

Los vascos arruinados que piden el perdón de su deuda se cuadruplican con la reforma concursal

Las facilidades para acceder a los procesos de Segunda Oportunidad que ofrece la nueva regulación elevan a 475 los expedientes hasta septiembre

ANA BARANDIARAN



BILBAO. La reforma de la ley concursal que entró en vigor en septiembre de 2022 ha dado un fuerte impulso a los procesos de Segunda Oportunidad por los que las personas arruinadas pueden acceder al perdón de sus deudas. La nueva normativa ha abaratado y agilizado esta vía, lo que se ha traducido en una explosión de casos. En los tres primeros trimestres de este año se han registrado en Euskadi 475 concursos de personas físicas no empresarias, una cifra que multiplica por más de cuatro la del año pasado en el mismo periodo, según la estadística del Consejo General del Poder Judicial. Se trata, en general, de gente sobreendeudada que no puede hacer frente a sus pagos por haberse quedado en paro u otras circunstancias.

La Ley de Segunda Oportunidad, aprobada en 2015, perseguía el objetivo de que «una persona, a pesar de un fracaso económico empresarial personal, tenga la posibilidad de encarrilar nuevamente su vida sin tener que arrastrar indefinidamente una losa de deuda que nunca podrá satisfacer». Pero los tortuosos trámites que implicaba hacían casi impracticable esa liberación que pregona. Con la nue-

va normativa concursal aprobada en septiembre del año pasado sí parece más alcanzable.

No obstante, habría que empezar por matizar que no se ha facilitado el proceso para todos. Así, la Segunda Oportunidad es ahora mucho más asequible para las personas físicas no empresarias, pero no ocurre lo mismo para los autónomos cuyo negocio ha quebrado. La razón es que la nueva ley concursal sigue siendo muy restrictiva para la exoneración del crédito con Hacienda y la Seguridad Social, con un máximo perdonable de 10.000 euros en cada caso. Y es justo la deuda con

los organismos públicos la que más lastra a este colectivo. De ahí que entre enero y septiembre pasados solo se hayan registrado 14 concursos de personas físicas empresarias en el País Vasco, frente a los casi 70 en el mismo

EL DATO

71%

es el peso de los concursos de personas físicas no empresarias sobre el total.

periodo del año anterior.

Pero si los acreedores no son entidades públicas el camino es mucho más fácil. Una de las principales ventajas es la agilidad. Antes había que acudir al notario para iniciar el proceso, designar un mediador e intentar un acuerdo extrajudicial. Ahora toda esa fase se elimina. La persona insolvente puede acudir directamente al juez –estos asuntos han pasado al Mercantil– y si no se tiene patrimonio que liquidar acceder al 100% de la exoneración en tres meses.

La mayoría de quienes recurren a esta vía son personas sin

bienes pero, además, con la nueva ley concursal ya no es necesario liquidar la vivienda para acceder a la Segunda Oportunidad. Basta con un plan de pagos de entre 3 y 5 años para obtener la exoneración.

Caída en las empresas

En el caso de las empresas, los concursos de acreedores en Euskadi suman 176 hasta septiembre, un 22% menos que en los nueve primeros meses del año anterior. En principio, esta caída parece positiva al apuntar a que hay menos compañías insolventes. «Pero yo creo que es un indicador de que la reforma concursal ha fracasado en facilitar estos procedimientos para evitar la liquidación», apunta Unai Olabarrieta, vicepresidente de la Asociación Profesional de Administradores Concursales (Aspac).

Y es que el principal objetivo de la reforma era precisamente habilitar herramientas para que las empresas viables con problemas financieros puedan encontrar una salida para continuar su actividad. Entre las novedades que ofrecía figuran los planes de reestructuración y los procesos especiales para microempresas (menos de diez trabajadores), mucho más ágiles y baratos.

Los datos del uso de estas herramientas es todavía reducido. Así, hasta noviembre se han registrado 15 planes de reestructuración en Euskadi y 36 procedimientos especiales de microempresas, según los datos de la consultora especializada Informa D&B. Con estas cifras «todavía es pronto para sacar conclusiones», apunta Alberto Velasco, secretario técnico del Registro de Economistas Forenses (REFOR).



La nueva ley concursal es más asequible para las personas físicas no empresarias que para los autónomos. EFE

Cambio de opinión

IGNACIO MARCO-GARDOQUI



Rectificar es de sabios, cambiar de opinión todos los días de necios» (Felipe González).

El presidente del Gobierno confirmó el jueves el 'globo sonda' que lanzo días atrás –y que volvió a reiterar ayer– su vicepresidenta tercera, en el sentido de que se iba a modificar el impuesto a las empresas energéticas que implantó hace meses. Lo justificó entonces y

lo recordó ahora en que el impuesto trata de penalizar los beneficios que «les caen del cielo» en su actividad. Se llamaron así por que, según él, procedían de la acción del viento y del agua, dos elementos proporcionados por la naturaleza gratuitamente y sin coste. Aquella decisión causó un gran revuelo, pues no era un impuesto –tomó forma de gravamen– y se estableció en contra

de toda lógica al aplicarse sobre los ingresos y no sobre los beneficios, dando por supuesto una realidad que es falsa. En efecto, como no todos los ingresos producen beneficios, grabar a los primeros supone un castigo innecesario.

El Gobierno olvida que 'los beneficios caídos del cielo' y obtenidos «sin esfuerzo» (lo dijo así el presidente), exigen grandes inversiones previas para poder aprovecharlos y trasladarlos a las cuentas de resultados. El agua, sin presas, ni pantanos, ni las enormes maquinarias adjuntas produce riadas y desastres, no beneficios. Y el viento, sin aerogeneradores, se pierde en su loca carrera. Le puedo asegurar que las

decenas de miles de millones que se invierten en este país para poder utilizar los 'beneficios caídos del cielo' no son gratis.

La medida tuvo un gran impacto y armó un gran revuelo, hasta el punto de que alguna empresa energética –principalmente pero no solo– del mundo del oil&gas amenazó con cancelar, retrasar o desviar parte de sus inversiones previstas al no estar de acuerdo ni con su contenido, ni con la práctica de cambiar la legislación a cada momento, lo que introduce una gran incertidumbre. Una incertidumbre que resulta inaceptable cuando se trata de inversiones que necesitan espacios temporales dilatados de certeza

regulatoria para poder cubrir proyectos que implican largos plazos de maduración.

Dado el monto y la 'sensibilidad' de las inversiones amenazadas, relacionadas con el hidrógeno, y su impacto sobre la política industrial, el Gobierno anuncia ahora su revisión. Seguro que también habrán influido la sospecha de que la Unión Europea iba a tumbar el gravamen al estar tan mal planteado y las quejas del PNV.

Cuando en su momento escribí sobre esto, mis queridos 'haters' me acusaron en la red de estar vendido a las grandes empresas energéticas. ¿Estará vendido a ellas Pedro Sánchez? Pues ¡qué disgusto se va a llevar la señora Yolanda Díaz!